



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Eres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial 6 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 7 de Agosto)

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Eduardo Fraile Reñones, como apoderado de D. Pedro Dussin, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 8 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias de la mina de carbon llamada *Eduardo*, sita en término del pueblo de Oveja, Santa Oleja de la Barga y Cistierna, Ayuntamiento de Cistierna, y sitio denominado Peñas Caídas, y linda al Sur con la mina Ribadavia, al Norte, Este y Oeste con terrenos comunes de los referidos pueblos; hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á barrón en los cretones intactos de Peña Caida, desde dicho punto se medirán al Sur 800 metros, al Norte 200, al Este 300 y al Oeste 200, y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Julio de 1892.

**José Novillo.**

Hago saber: que por D. Eduardo Fraile Reñones, como apoderado de D. Pedro Dussin, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 8 del mes de la fecha, á las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 45 pertenencias de la mina de carbon llamada *Fidelio*, sita en término del pueblo de Santa Oleja de la Barga, Ayuntamiento de Cistierna, y sitio que llaman de Casares, y linda al Este y Norte con la mina Ribadavia, Sur y Oeste con terreno común del referido pueblo, hace la designación de las citadas 45 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del corral que hay en Casares, desde dicho punto se medirán al Norte 700 metros, al Sur 200, al Este 300 y al Oeste 200, y levantando perpendiculares desde los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 23 de Julio de 1892.

**José Novillo.**

Hago saber: que por D. Angel Merino, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 9 del mes de la fecha, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias de la mina de carbon llamada *Cuarta ampliacion á la Victoria*, sita en término del pueblo de Vegacervera, Ayuntamiento del mismo; hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Este de la mina Victoria, que dista 50 metros desde el punto de partida, desde el cual se medirán en direccion Sur 200 metros, al Este 1.200, al Norte 200 y al Oeste 1.200, y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se

admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.  
Leon 20 de Julio de 1892.

**José Novillo.**

Hago saber: que por D. Angel Balbuena y Balbuena, vecino de Las Salas, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 9 del mes de la fecha, á las doce y veinte minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias de la mina de carbon llamada *X*, sita en término del pueblo de Tejerina, Ayuntamiento de Priero, parroje llamado Campo de la Puerta, y linda al Sur y Oeste término de Remolón, al Este mina Nardiz, y al Norte Peña Campa; hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la 4.ª estaca de la mina Nardiz, de dicho punto en direccion al Oeste se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca, desde ésta al Sur 300 metros la 2.ª, desde ésta al Oeste 500 metros la 3.ª, desde ésta al Norte 600 metros la 4.ª, desde ésta al Oeste 1.000 metros la 5.ª, desde ésta al Norte 600 metros la 6.ª, desde ésta al Este 1.500 metros la 7.ª, y desde ésta con 600 metros al Sur se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 120 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el

término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del ta-

rreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 27 de Julio de 1892.

José Novillo.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEON

MINAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, se insertan á continuación las relaciones de productos, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1891 á 92, presentadas por los concesionarios de minas que figuran en la presente á fin de que los demás mineros puedan enterarse y exponer en la forma que estimen más conveniente, el error ó ocultación que en ella se haya cometido.

Esta acción debe ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la relacion que se trate de reparar.

NOMBRE DEL DUEÑO	Nombre de la mina	Clase de mineral	Quintales matricos extraidos en el trimestre	Valor del quintal matrico á boca de minas		Importe del por 100 sobre el producto bruto	
				Pescetas	Cts.	Pescetas	Cts.
D. Ruperto Sanz.....	La Profunda.....	Cobre.....	6.000	6	360		
Julian Pelayo.....	Rozagada.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Providencia.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Previsora.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Carlin núm. 1.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Nina.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Necesaria.....	»	»	»	»	»	»
D. Facundo M. Mercadillo.....	Ernesto.....	»	»	»	»	»	»
Sotero Rico.....	Anita.....	Hulla.....	30.000	50	1500		
El mismo.....	Bernozga núm. 3.....	»	4.380	50	2190		
D. Manuel Iglesias.....	La Emilia.....	»	5.900	50	2950		
El mismo.....	La Ramona.....	»	6.100	50	3050		
D. Eulogio Erasó.....	Pastora.....	»	4.000	50	2000		
El mismo.....	Candeloria.....	»	2.000	50	1000		
Sociedad Carbonifera de Matallana	Bilbaina.....	»	»	»	»	»	»
La misma.....	Ntra.Sra.de la Soledad	»	»	»	»	»	»
D. Cayo Balbuena.....	Lola.....	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Locomotora.....	»	»	»	»	»	»
Sociedad Asturiana-Montañesa.....	Constancia.....	Antimonio	»	»	»	»	»
La misma.....	La Envidia.....	»	»	»	»	»	»
La misma.....	Aumento á la Envidia	»	»	»	»	»	»
La misma.....	Desconsuelo.....	»	»	»	»	»	»
La misma.....	El Porvenir.....	»	»	»	»	»	»

Leon 28 de Julio de 1892.—El Delegado, Manuel Magaz.

Audiencia de lo criminal de Leon.

Verificado el día 13 del corriente mes en audiencia pública el sorteo para la formación de las listas definitivas de jurados correspondientes al partido judicial de La Bañeza, dió el resultado siguiente:

CAJEZAS DE FAMILIA

Nombres y apellidos.—Domicilio

- D. Clemente Pozo Ferrero, de Reguera
- D. Luis Garcia Garcia, de San Feliz
- D. Antonio Fuentes de la Torre, de Santa Colomba
- D. Antonio Martinez Trigal, de Aceves
- D. Hemigio Barrera Astorga, de Laguna Negrillos
- D. Inocencio Fernandez de la Fuente, de Cebrones
- D. Roque Alfayate Santos, de Soto
- D. José Perez Ballesteros, de Castrocablon
- D. Tomás Fernandez Vecillas, de Huerga
- D. Narciso Prieto, de Santa Maria del Páramo
- D. Cándido Rodriguez Pozuelo, de Pozuelo
- D. Genadio Garcia Lobato, de Redelga
- D. Francisco Calabozo Pernia, de Nogarejas
- D. Gerónimo Alija Rubio, de La Nora
- D. Pablo Castellanos Alvarez, de Huerga

- D. Miguel Aparicio Manjon, de Castrocablon
- D. Narciso Garcia Maza, de Roperuelos
- D. Fernando Vilorio Carton, de Altovar
- D. Alejandro Cereza Paz, de Valdefuentes
- D. Felix de las Heras Chamorro, de La Antigua
- D. Agustín Fernandez Prieto, de Castrocontrigo
- D. Inocencio Díez Nucastraseñora, de La Bañeza
- D. Pedro Grande Suarez, de Zuarec
- D. Gregorio Berjon Berjon, de Villazala
- D. Antonio Fuentes Sevilla, de Seisoo
- D. Julian Fustel Fustel, de Nogarejas
- D. Matias Miguclcz Alonso, de Soto
- D. Ventura Barrios Gomez, de Grajal de Ribera
- D. Santiago Concejo Alvarez, de La Bañeza
- D. Silvestre Andrés, de Zuarec
- D. Manuel Acedo Blanco, de Pozuelo
- D. Julian Fernandez Escudero, de Grajal de Ribera
- D. Cipriano Gonzalez Otero, de San Adrian
- D. Gregorio Criado Perez, de Fresno
- D. Antonio Almazua Lozano, de Pobladura
- D. Antonio Casado Castrillo, de La Isla
- D. Policarpo Garabito Canto, de Roperuelos

- D. José Canton Garcia, de Antofueros
- D. Pedro Fuentes Perez, de Toralino
- D. Froilan Martinez Santos, de Vecilla
- D. Francisco de la Iglesia Gonzalez, de La Bañeza
- D. Toribio Colinas Cazon, de Zotas
- D. Alejandro Lorenzo Falagan, de Quitana
- D. Adrian Grande Gallego, de San Pedro
- D. José Cachon Perez, de Cazauuecos
- D. Manuel Garcia Prieto, de La Milla
- D. Juan Vallinas Canto, de Moscos
- D. Higinio Perez Fernandez, de Valcabado
- D. José Garcia de la Fuente, de Villanueva
- D. Leandro Canton Ramos, de Urdiales
- D. Vicente Barreras Trapote, de San Pedro
- D. Julian Martinez, de Villar
- D. Manuel Dominguez Perez, de La Bañeza
- D. José Miguclcz Vidal, de Quintana
- D. Gregorio Zotes Huerga, de Ribera
- D. Baltasar Gonzalez Santos, de Palacios
- D. Tomás Valverde Vicente, de San Adrian
- D. Santiago Luciano Vidales, de Destriana
- D. Juan Alonso Boilez, de San Esteban de Nogales
- D. Eleuterio Alonso Falagan, de Destriana

- D. Santos Juan Martinez, de Santa Marina
- D. Valentín Perez Lobo, de San Esteban de Nogales
- D. Pantaleon Carracedo Castañó, de Castrocontrigo
- D. Antonio Mateos Huerga, de Regueras
- D. Antonio Falagan Valderrey, de Destriana
- D. Santiago Perez Iglesias, de Cazauuecos
- D. Pedro Alegre Amez, de Santa Maria del Páramo
- D. Santiago del Canto Santos, de Valdefuentes
- D. Vicente Almanza Turrado, de Pinilla
- D. José Berdejo Alonso, de Robledo
- D. Silvestre Sevilla Riego, de Vecilla
- D. Francisco Frade Perez, de La Isla
- D. Domingo Blanco Blanco, de La Bañeza
- D. José Martinez Juarez, de La Isla
- D. Felix Heras Chamorro, de La Antigua
- D. Juan Prieto Fernandez, de Cebrones
- D. Dionisio Cabeza Fernandez, de San Cristóbal
- D. Gerónimo Fernandez Ferrero, de Regueras
- D. Angel Turrado Rios, de Pinilla
- D. Domingo Santos Posada, de Torral
- D. Andrés Vecino Benavides, de Quintana
- D. Agustín Domínguez Alonso, de Pobladura
- D. Bernardino Alonso Vidales, de Villamontán
- D. Eulogio Iglesias Quintanilla, de Matalobos
- D. Pedro Ceron Fernandez, de Palacios
- D. Bonifacio Fernandez Vidal, de Urdiales
- D. Nicomedes Fernandez Gonzalez, de Altobar
- D. Antonio Fernandez Martinez, de La Bañeza
- D. Fernando Miguclcz Otero, de Huerga
- D. Luis Lobato Monroy, de Robledo
- D. Bernabé Abella Vicente, de Castrillo
- D. Juan Campo Garcia, de idem
- D. Juan Cabañas Ramos, de La Bañeza
- D. Felipe Caveró Lopez, de Villamontán
- D. Gregorio Alvarez Caveró, de Laguna Dalga
- D. Tomás Riego Carbajo, de Valdesandinos
- D. Idefonso Revaque Fuentes, de San Cristóbal
- D. Antonio Gomez Sastre, de Laguna Negrillos
- D. Gregorio Fernandez Alonso, de Valcabado
- D. Simon Barrera Trapote, de Santa Cristina
- D. Santiago Rodriguez Rodriguez, de San Pedro
- D. José Tesón Perez, de Navianos
- D. Felipe Gonzalez Sevilla, de Santa Colomba
- D. Adriano Lopez Lopez, de San Adrian
- D. Victoriano de la Fuente Perez, de La Bañeza
- D. Toribio Monroy Martinez, de Palacios
- D. Leonardo Florez Ares, de Castrillo
- D. Benito Rodriguez Florez, de Destriana
- D. Antonio Cenador Turrado, de Castrocablon

- D. Santiago Casas Florez, de Zambroncinos  
 D. Esteban Morillo Bragado, de Santa Elena  
 D. Felipe Santos Enriquez, de Soto  
 D. Simon Perez Martinez, de La Nora  
 D. José Perez Iglesias, de La Antigua  
 D. José Cachon Fierro, de Andanzas  
 D. Gabriel Vega Fuertes, de Matilla  
 D. Andrés Nuñez Cidon, de San Esteban  
 D. Feliciano Canton Cascon, de Huerga  
 D. Pascual Santos Zapatero, de idem  
 D. Benito Ordóñez Prada, de Soto  
 D. Miguel Cordero Gonzalez, de San Adrian  
 D. Domingo Gonzalez, de Zuáres  
 D. Raimundo Perez Manceñido, de Pozuelo  
 D. Rafael Rios Turrado, de Pinilla  
 D. Gabriel Oviedo Molero, de Alto-bar  
 D. Andrés Fernandez Guerra, de Soto  
 D. Urbano del Rio Verdejo, de Destriana  
 D. Justo Vidal Garcia, de La Mata  
 D. Félix Garcia Caveno, de Villamorico  
 D. Miguel Ferrero Pozo, de Laguna Dalga  
 D. Rafael Prieto Caveno, de San Pedro  
 D. Juanquin Monroy Lobato, de Robledo  
 D. Antonio Bercianos Miñambres, de Castrillo  
 D. Ubaldo Zotes Parrado, de Cazanguecos  
 D. José Aguado Herrero, de Ribera  
 D. Miguel Rodriguez de Vela, de Santibañez  
 D. Vicente Gonzalez Alfayate, de Santa Colomba  
 D. Nicolás Alonso Falagán, de Castrotierra  
 D. Tirso Fraile del Riego, de Vecilla  
 D. Francisco Alba Perez, de La Bañeza  
 D. Vicente Gonzalez Turienzo, de Huerga  
 D. Gaspar Grande Verdejo, de Pobladura  
 D. Eleuterio Alonso Fernandez, de San Martin  
 D. Domingo Castaño Rodriguez, de Torveros  
 D. Gregorio Alija Vazquez, de La Islu  
 D. Máximo Morla Valdeuza, de Saludes  
 D. Leon Franco Paz, de Santa Maria del Páramo  
 D. Felipe Merino Fernandez, de Laguna de Negrillos  
 D. Isidro Perez Perez, de San Martin  
 D. Agustín Fuente Criado, de Riego  
 D. Miguel Casasola Santos, de Roperuelos  
 D. Francisco Trapota, de Villar  
 D. Raimundo Ferrero, de Bercianos  
 D. Angel Fraile del Riego, de Huerga  
 D. Simon Escudero Marcos, de Destriana  
 D. Santiago Cordero Alonso, de Fresno  
 D. Francisco Ferrero Nuevo, de San Pedro  
 D. Gabriel Lopez Prieto, de San Esteban  
 D. Eugenio Huerga Cabañeros, de Ribera  
 D. Pablo Ferrero Lopez, de Velilla  
 D. Martin Francisco Vidal, de La Mata
- D. Antonio Pozo, de Bercianos  
 D. Salvador Santos Carnicero, de Soto  
 D. Santiago Fernandez Valderrey, de Velilla  
 D. Faustino Rodriguez Lozano, de Pobladura  
 D. Simon Santos Nogales, de Soto  
 D. Alejandro Caveno Carbajo, de Valdesandinas  
 D. Pedro Posado Miguelez, de San Adrian  
 D. Eugenio Fernandez Fernandez, de Roperuelos  
 D. Félix Astorga Martinez, de Cebrones  
 D. Fernando Delgado Mayor, de La Bañeza  
 D. Antonio Santos Santos, de Huerga  
 D. Valentín Valle Gabalez, de Barrio  
 D. Saturnino Casado Barrera, de Pobladura  
 D. Enrique Manjarín Falagan, de Destriana  
 D. Andrés Nuñez Mateos, de Azares  
 D. Manuel Perez Brasa, de Robledo  
 D. Francisco Alonso Roman, de Castrillo  
 D. Miguel Rodriguez, de Bercianos  
 D. Pablo Alvarez Mateos, de Gimenez  
 D. Bernardo Miguelez Rodriguez, de Soguillo  
 D. Nicolás Fernandez Cordero, de La Bañeza  
 D. José Maria Alvarez Escudero, de La Antigua  
 D. Patricio Carro Vidal, de Gimenez  
 D. Victoriano Grande Casado, de Laguna Dalga  
 D. Francisco Gonzalez del Canto, de Azares  
 D. Manuel Fernandez Fernandez, de Cebrones  
 D. Pedro Martinez Posada, de Riego  
 D. Miguel Tegarro, de Santa Maria del Páramo  
 D. Manuel Sagurado Paz, de Laguna Dalga  
 D. Gabriel Carnicero Santos, de Vecilla  
 D. Mariano Leon Quiñones, de La Bañeza  
 D. Benigno Garcia Herrero, de La Antigua  
 D. Agustín Castellanos, de Bercianos  
 D. Mariano Morán Perez, de Destriana  
 D. José Alonso Perez, de Saludes  
 D. Ramon Gonzalez Muclas, de Herreros  
 D. Felipe Prieto Valverde, de San Adrian  
 D. Tomás Lobato Monroy, de Robledino  
 D. Antonio Perez Alvarez, de Miñambres
- Capacidades*
- D. José Villar Almanza, de San Feliz  
 D. Basilio Escudero Cachon, de Villamorico  
 D. Toribio Alfayate Cascon, de La Bañeza  
 D. Santos Vivas Merino, de Laguna  
 D. Vicente Gonzalez Villalol, de La Bañeza  
 D. Manuel Ares y Ares, de Destriana  
 D. Francisco Monge Lopez, de La Bañeza  
 D. Manuel Ferrero Nuevo, de idem  
 D. José Valencia Murciego, de Laguna de Negrillos  
 D. Juan Santos Romero, de La Bañeza
- D. Pascual Fuertes Alonso, de San Cristóbal de la Valduerna  
 D. Blas Miguelez Fernandez, de Villagarcía  
 D. Domingo Fernandez Soto, de La Bañeza  
 D. Francisco Martinez Luengo, de Palacios  
 D. Andrés del Rio Calvo, de San Esteban  
 D. Manuel Villares Fuertes, de San Cristóbal  
 D. Lorenzo Garcia Perez, de Villamediana  
 D. Gregorio de la Fuente Dominguez, de Quintana  
 D. Felipe de Mata Rodriguez, de La Bañeza  
 D. Felipa Valencia Casado, de Laguna de Negrillos  
 D. Pedro Fernandez Castaño, de Quintana  
 D. Antonio Perez Falagán, de Quintanilla  
 D. Bonifacio Rodriguez Carbajo, de Seison  
 D. Cayetano Posado Alija, de Genestacio  
 D. Melchor Lombó Fontan, de La Bañeza  
 D. Marcelo Béceres Tartado, de Castrocalbon  
 D. Esteban Rivas Bajo, de Calzada  
 D. Froilán Miguelez Sastra, de La Mata  
 D. Felipe Castaño, de Palacios  
 D. Clemente Fuertes Alonso, de Posadilla  
 D. Tomás Rebordinos Garcia, de Veguellina  
 D. Ramon Vallinas Luengo, de Quintana  
 D. José Carracedo Garcia, de Felechares  
 D. Victoriano Toral Vidales, de La Bañeza  
 D. Benito Fidalgo Martinez, de San Esteban  
 D. Atanasio Toral Matilla, de La Bañeza  
 D. Juan Fernandez Sanchez, de Laguna Negrillos  
 D. Antonio Fuertes Torres, de San Cristóbal  
 D. Silverio Rubio Ares, de Torveros  
 D. Gregorio Mateo Miguelez, de Tabuuelo  
 D. Cipriano Garcia Mielgo, de La Mata  
 D. Toribio Gonzalez Tascon, de La Bañeza  
 D. José Fernandez Nuñez, de idem  
 D. Anselmo Lopez Berciano, de Destriana  
 D. Eugenio Carmona Rojo, de Calzada  
 D. Pedro Rubio Iglesias, de La Bañeza  
 D. Blas Rodriguez Fernandez, de Laguna Negrillos  
 D. José Garcia Perez, de Castrocalbon  
 D. Estanislao Garcia Aldonza, de Felechares  
 D. Manuel Vidales Hernandez, de Destriana  
 D. Francisco Alonso Alvarez, de La Bañeza  
 D. Santiago Cenador Ares, de Torveros  
 D. Miguel Alvarez Perez, de La Bañeza  
 D. Valeriano Crespo Martinez, de Calzada  
 D. Francisco Ares de Dios, de Quintanilla  
 D. Manuel Calzon Nuñez, de San Esteban  
 D. Manuel Rubio Alija, de Genestacio
- D. Juan Escudero Fernandez, de Villamorico  
 D. Juan Garcia Franco, de La Bañeza  
 D. Angel Béceres Ferrero, de Castrocalbon  
 D. Toribio Cachon Chamorro, de Conforcos  
 D. Ignacio Aparicio Arias, de Torveros  
 D. Benito Castro Martinez, de Quintanilla  
 D. Francisco Lorenzo Valderrey, de Destriana  
 D. Julio Fernandez Casado, de La Bañeza  
 D. Teodoro Gonzalez Perez, de idem  
 D. Manuel Ugidos Colinas, de Laguna Negrillos  
 D. Andrés Perez Dominguez, de Posadilla  
 D. Antonio Vidales Tomás, de Palacios  
 D. Santos Pozo Perez, de Matilla  
 D. Ramiro Fernandez Ruiz, de La Bañeza  
 D. Lucas Cadenas Amez, de Cabañeros  
 D. Vicente Alonso Castaño, de Palacios  
 D. Manuel Vecino Benavides, de Quintana  
 D. Vicente Gonzalez Ugidos, de La Bañeza  
 D. Santiago Manjon Carrera, de idem  
 D. Santiago Martinez Fernandez, de Laguna Negrillos  
 D. José Garcia Pichel, de Castrocalbon  
 D. Máximo Martinez Carrera, de Destriana  
 D. Manuel Villar Almanza, de Calzada  
 D. Juan de la Cuesta Fernandez, de Laguna Negrillos  
 D. Francisco Miranda Mateo, de La Bañeza  
 D. Cristóbal Turrado Aldonza, de San Feliz  
 D. Blas Gonzalez Ferrero, de La Bañeza  
 D. Gregorio Melgar Sanchez, de Laguna Negrillos  
 D. Egidio Prieto y Prieto, de San Esteban  
 D. Bernardo Miguelez Prieto, de La Mata  
 D. Manuel Lopez Manceñido, de La Bañeza  
 D. José Toral Vidales, de idem  
 D. Gerónimo Vidal Vidal, de Quintana  
 D. Esteban Perez Rodriguez, de San Cristóbal  
 D. Laureano Casado Mata, de La Bañeza  
 D. Santiago Perez Perez, de Castrocalbon  
 D. Cipriano Marcos Valderrey, de Destriana  
 D. Antonio Fernandez Franco, de La Bañeza  
 D. Simon Alija Merillas, de Genestacio  
 D. Santos de Cela Turrado, de Herreros  
 D. Agustín Prieto Fernandez, de San Esteban  
 D. Froilán Mielgo Castellanos, de San Pedro  
 D. Juan Antonio Gonzalez Santos, de La Bañeza

Lo que por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta audiencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla sexta, artículo 33 de la Ley, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.  
 Leon 22 de Julio de 1892.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

## AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de  
Quintanilla de Somoza*

Por Agustín Fernández, vecino de este pueblo, se me dió cuenta que con fecha 28 de Junio último, se ausentó de su casa su hijo Agustín Fernández Cordero, bajo el pretexto de ir á Valladolid, punto donde había estado anteriormente ganando su jornal, y como quiera que ha llegado á mis noticias que ni se encuentra en Valladolid, ni ha regresado á casa hasta la fecha, se ruega á las autoridades y Guardia civil donde pareciera, lo conduzcan con las seguridades convenientes á esta Alcaldía para yo entregarle á su padre.

Quintanilla de Somoza 29 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Fuente.

*Señas del Agustín*

Edad 16 años, estatura regular á la edad, pelo negro, ojos al pelo, pecoso de viruelas, viste pantalón y chaqueta, boina azulada, no tiene cédula personal ni documento que justifique su procedencia.

*Alcaldía constitucional de  
Santiago Millas.*

Terminado el repartimiento de territorial de este Ayuntamiento para el corriente año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que versen sobre error ó equivocación en la aplicación del tanto por ciento sobre la riqueza contributiva los que en ella se crean perjudicados.

También se halla expuesta al público en el local mencionado la clasificación de vecinos y designación de personas para el reparto del déficit del cupo de consumos, sal, cereales y recargos en el económico actual, formada por la Junta repartidora, por el plazo y á los efectos prevenidos por el Reglamento del ramo.

Santiago Millas y Julio 26 de 1892.—El Alcalde, Gabriel Alonso Franco

*Alcaldía constitucional de  
Mansilla de las Mulas.*

Se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 1891 y su período de ampliación, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por el vecindario y producirse las recla-

maciones que estimen procedentes; pues trascurrido que sea no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace saber en cumplimiento á lo prevenido en el art. 161 de la vigente ley municipal.

Mansilla de las Mulas 27 de Julio de 1892.—El Alcalde, Juan Pacios.

*Alcaldía constitucional de  
Laguna de Negrillos.*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía D. Francisco Vivas Cimas, vecino de esta villa, manifestando que su hija María Vivas Martínez, de 14 años de edad, soltera y cuyas señas se expresan á continuación, se ausentó de la casa paterna el 23 del actual, ignorando su paradero.

*Señas.*

Estatura regular, pelo negro y corto de hace unos quince días, color moreno, nariz afilada, no lleva pendientes ni gargantilla, viste jubón de tela, pañuelo morado á la cabeza, al ouello un montón pequeño encarnado con cuadros de diferentes colores, manto de estameña azul con una saya bajera de mul-ton pagizo, medias azules y zapatos bajos en buen uso.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL interesando la busca y conducción á esta Alcaldía de la ausentada.

Laguna de Negrillos 28 de Julio de 1892.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—De su órden, Isidro Ugides.

*Alcaldía constitucional de  
Sármenes.*

Terminados los repartimientos de las contribuciones de territorial y consumos para el año económico de 1892 á 93, se anuncian hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo se atenderán las reclamaciones legales que se presenten, pasado el cual no serán oídas por las respectivas Juntas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Cármenes 28 de Julio de 1892.—El Alcalde, Melquiades Fierro.

*Alcaldía constitucional de  
Villagaton.*

Por término de ocho días queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos, cereales y sal, formado para el corriente ejercicio de 1892 á 93, con el fin de que los comprendidos en él presenten las reclamaciones que estimen pro-

cedentes, pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Villagaton Julio 27 de 1892.—El Alcalde, Santiago Garcia.

*Alcaldía constitucional de  
Acevedo*

Con esta fecha recibo una comunicación del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Acevedo, en la cual me manifiesta que en los pastos de dicho pueblo se han aparecido dos caballerías desconocidas, cuyas señas se detallan á continuación:

Una yegua calzada, seis cuartas, pelo castaño oscuro, cerrada; otra ídem, de tres á cuatro años, al parecer hija de la anterior, de bastantito monos alzada y del mismo pelo. Tiene ciertas rozaduras en el lomo, que indican estar destinadas á la carga.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y pase á recogerlas previo el pago de las costas que se originen hasta su entrega.

Acevedo á 23 de Julio de 1892.—El Alcalde, Isidoro Alonso.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1892 á 93, se halla expuesto al público en las Secretarías respectivas por término de 8 días, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicación de cuotas que á cada uno ha correspondido, y hacer las reclamaciones que sean justas.

Quintanilla de Somoza  
Vegarianza  
Matanza  
Bercianos del Páramo  
Quintana del Marco  
Corvilles de los Oteros  
Sabagun  
Valdepolo  
Soto de la Vega  
Villacé

## JUZGADOS.

D. Gumersindo Bujón y Bujón, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que á consecuencia de demanda ejecutiva promovida por el Procurador de este Juzgado D. Justo Díez Lopez, en nombre de D. Luis Fernandez Garcia, vecino de Benavides, contra Manuel Huer-ga Campo, que lo es de Villaviciosa de la Ribora, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas de principal, costas causadas y que se causen, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

*Término de la Milla del Rio.*

1.ª Una casa en el casco del pueblo de la Milla del Rio, calle de

Mediavilla, compuesta de planta baja y de alto, con su parte de corral y diferentes aposentos, cubierta de teja, mide sobre unos doce metros de fachada y veintitres de fondo, linda por el frente con dicha calle de Mediavilla, por la derecha entrando calle de la Ermita, por la espalda con casa de Gregorio Garcia y espalda huerto de Tomás Garcia Carrizo, valuada en mil pesetas.

2.ª Otra casa en dicho casco, calle de Arriba, sin número, compuesta de planta baja y un poco de alto, cubierta de teja, mide de fachada unos once metros por cinco de fondo, linda por el frente con dicha calle de Arriba, por la derecha entrando con la calle Real, por la izquierda con casa de Angel Dominguez y por la espalda con prado de Clemente Fernandez, regulada en ciento cincuenta pesetas.

*Término de Carrizo.*

3.ª Una tierra centenal, secaña, en dicho término, el sitio del Picon, de dos cuartales, linda Oriente camino de servicio público, Poniente camino real, Mediodía con las eras de Carrizo, y Norte con terreno erial, regulada en treinta pesetas.

4.ª Y otra tierra centenal, secaña, en el mismo término y sitio de las Huergas, de tres celeminios, linda Oriente camino, Poniente se ignora, Mediodía y Norte con tierras de varios de Carrizo, cuyos nombres se ignoran, regulada en veinte pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis del próximo mes de Agosto y hora de las once de la mañana en cuanto á las dos primeras fincas, y á las dos de la tarde respecto á las demás en los sitios públicos y de costumbre de los pueblos de la Milla del Rio y Carrizo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar el uno por ciento de la tasación.

No se han presentado títulos de propiedad de las indicadas fincas, y de la certificación dada por el señor Registrador de la Propiedad de este partido con fecha 7 del corriente no aparece que las deslindadas fincas tengan contra sí carga alguna, aun cuando el dominio de la primera se halla inscrito á favor de Valentín Villar Perez, de Huerga del Rio, y el de la segunda al de D. Tirso Alonso Rodriguez, de Armellada.

Dado en Astorga á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Gumersindo Bujón.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias